



Chihuahua, Chihuahua a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

Informe Final de Resultados

Con fundamento en el artículo número 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos números 100 fracciones XII, XXII, XXIV, XXVI, XXVIII y XLV y 101 bis fracción V numeral 1, 2, 3, 4, 5, 16, 18, 39, 40 y 41 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua vigente y los artículos 1, 2, 3 fracción I, II, III, X, XII, XVI, XXX, XXXI, XXXVII, XXXVIII, 4 fracción V, 5, 6 fracción IV, 7, 31, 32 y demás aplicables de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, publicado el 21 de febrero de 2022 en la Gaceta Municipal acuerdo 499/2022; y en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo y de Evaluación para el ejercicio fiscal 2022, aprobado el 16 de febrero de 2022 mediante oficio no. 0037-2022 CHIH/DESP.PRES y publicado el 21 de febrero de 2022 en la Gaceta Municipal mediante acuerdo 505/2022 y sus modificaciones conforme a los acuerdos 548/2022 y 681/2022, publicados en fecha 19 de abril de 2022 y 17 de octubre de 2022, respectivamente en la Gaceta Municipal, se emite Informe Final de Resultados relativo al oficio número OIC-572/2022 de fecha 29 de abril de 2022, dirigido al Comisario Lic. Julio César Salas González, Director de Seguridad Pública Municipal, suscrito por la C. Lic. Mariana De Lachica Huerta, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, que contiene la orden para realizar la auditoría número OIC/03/DSP/AE/2022, a los procesos de app marca el cambio, canalización, ingreso y conducción de detenidos, integración de fichas delictivas así como la atención de llamadas telefónicas del sistema de emergencias 911 a partir del 10 de septiembre de 2021.

I. Antecedentes

Mediante oficio número OIC-572/2022 del día 29 abril de 2022 dirigido al Comisario Lic. Julio César Salas González Director de Seguridad Pública Municipal, suscrito por la C. Lic. Mariana De Lachica Huerta, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, se ordenó realizar la auditoría número OIC-03/DSP/AE/2022, a los procesos de la app marca el cambio, canalización, ingreso y conducción de detenidos, integración de fichas delictivas así como la atención de llamadas telefónicas del sistema de emergencias 911 a partir del periodo del 10 de septiembre de 2021. en la cual se designó al personal comisionado a las CC. Lic. Eunice Méndez Tarango, Titular del área de auditoría, control y evaluación, la Lic. Luisa Andrea Pérez Villalba, Jefe de Departamento, la Lic. Jessie Alejandra Portillo Duran, Líder de Proyecto, la C. Yoselin Zaragoza Chavarria, Personal Especializado, la C.P. Teresita De Jesús Tavizon Gallegos, Personal Especializado y la Ing. Denisse Stephanie Parra, Líder de Proyecto.

Con el objeto de iniciar los trabajos de auditoría el 03 de mayo de 2022, se levanta acta de Inicio de Auditoría en la que intervinieron las CC. Lic. Eunice Méndez Tarango, Titular del área de auditoría, control y evaluación, la Lic. Luisa Andrea Pérez Villalba, Jefe de Departamento y la C.P. Teresita de Jesus Tavizon Gallegos, Personal especializado, ambas adscritas al Área de Auditoría, Control y Evaluación del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua y el Lic. Julio Cesar Salas González, Director de Seguridad Pública Municipal quien designó como enlace de auditoría al C.P. Luis Raúl Rico Montes, Jefe de Departamento de Control Interno y testigos a los CC. Pamela Alejandra Lujan Corona y Paul Anchondo Corral.

El 22 de septiembre de 2022, mediante el oficio número OIC-1026/2022, se notifica a la Dirección de Seguridad Pública Municipal la Cédula de Hallazgos y se le cita a la Reunión de Confronta y

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Órgano Interno de Control

Calle Victoria Esq. Av. Independencia, Edificio Scotiabank, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



se solicita presentar por oficio la documentación y argumentos que consideren convenientes para aclarar los hallazgos.

El 21 de octubre de 2022, se llevó a cabo la Reunión de Confronta con el objeto de que el área auditada presente la documentación y argumentos que consideren convenientes para aclarar los hallazgos, durante del desahogo de la reunión el C.P. Luis Raúl Rico Montes Jefe de departamento del Departamento de Control Interno de la Dirección de Seguridad Pública manifestó que no se presenta documentación y argumentación para atender las acciones correctivas y preventivas determinadas en la cedula de hallazgos.

El Órgano Interno de Control, determinó la totalidad de las observaciones emitiendo el presente Informe Final de Resultados y la cédula de observaciones.

II. Periodo

A partir del periodo del 10 de septiembre de 2021.

III. Objeto y Alcance

III.1. Objeto

Auditar los procesos de app marca el cambio, canalización, ingreso y conducción de detenidos, integración de fichas delictivas, así como la atención de llamadas telefónicas del sistema de emergencias 911.

III.2. Alcance

Se realizó la revisión legal y técnica de la muestra relativa al proceso de la app marca el cambio, al proceso de canalización, ingreso y conducción de detenidos, al proceso de integración de fichas delictivas, así como al proceso de atención de llamadas telefónicas del sistema de emergencias 911, de conformidad con la documentación e información proporcionada por la Dirección de Seguridad Pública, así como las visitas a las áreas de trabajo relativas a los mencionados procesos.

IV. Resultados del Trabajo Desarrollado

Derivado de la revisión determinaron 6 (seis) hallazgos, los cuales contenían 2 (dos) acciones correctivas y 6 (seis) acciones preventivas.

Como resultado de la omisión de entrega de la documentación e información proporcionada por la Dirección de Seguridad Pública, respecto a las Cédulas de Hallazgos, se presenta un resumen de las observaciones determinadas, como sigue:



I.	Generales	Acción Correctiva	Acción Preventiva
Hallazgo 1	Omisión de actividades en el procedimiento de canalización, ingreso y conducción de detenidos.	Observación	Observación
Hallazgo 2	Falta de evidencia de las actividades en el procedimiento de canalización, ingreso y conducción de detenidos.	Observación	Observación
Hallazgo 3	Falta de manual de procedimientos de canalización, ingreso y conducción de detenidos.	No aplica	Observación
Hallazgo 4	Omisión de actividades en el procedimiento 'pvde la APP Marca el cambio.	No aplica	Observación
Hallazgo 5	Falta de manual de procedimiento de la integración de fichas delictivas	No aplica	Observación
Hallazgo 6	Falta de Manual de procedimientos de la atención de llamadas telefónicas del sistema de emergencias 911.	No aplica	Observación

V. Conclusión y Recomendación General

La auditoría se practicó con la documentación proporcionada por la Dirección de Seguridad Pública de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y los alcances establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias.

En consecuencia, la Dirección de Seguridad Pública incurrió en irregularidades en procesos de app marca el cambio, canalización, ingreso y conducción de detenidos, integración de fichas delictivas, así como la atención de llamadas telefónicas del sistema de emergencias 911 a partir del periodo del 10 de septiembre de 2021.

En tanto la Dirección de Seguridad Pública debe atender las acciones correctivas y preventivas emitidas y anexas.

En caso de no exhibir la documentación e información que solventen las observaciones dentro del plazo establecido, o bien, aun y cuando se presente y esta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas irregulares detectadas, se podrá proceder a dar trámite con apego a los señalado en las disposiciones normativas aplicables.

VI. Cédulas de Observaciones

Del resultado de esta revisión se determinaron un total de 8 observaciones derivadas de las 2 acciones correctivas no solventas y 6 acciones preventivas no solventadas que se detallan en los originales de las "Cédulas de Observaciones" adjuntas al presente informe.



Se le solicita girar las instrucciones para atender las 2 observaciones derivadas de las acciones correctivas y 6 observaciones derivadas de las acciones preventivas determinadas en la Cédula de Observaciones y presentar por oficio la documentación y argumentos que consideren convenientes para aclarar las observaciones, lo anterior para que sea entregada dicha información y documentación a más tardar el 12 de diciembre de 2022, en las oficinas del Órgano Interno de Control ubicadas en calle Victoria Esq. Av. Independencia, Edificio Scotiabank, piso 7, col. Centro, código postal 31000 del municipio de Chihuahua, estado de Chihuahua.

Le comunico que la documentación e información proporcionada para solventar la cédula de observaciones, serán objeto de análisis, examen y discusión por parte del Comité de Solventación, para solventar o no la observación, ya sea en sus acciones correctivas y/o preventivas, en un periodo no mayor a 30 días hábiles siguientes a partir de la entrega de la documentación.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Lic. Jessie Alejandra Portillo Durán Líder de Proyecto	Lic. Luisa Andrea Pérez Villalba Jefe de Departamento	Lic. Luisa Andrea Pérez Villalba Jefe de Departamento
C. Yoselin Zaragoza Chavarria Personal Especializado		

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Órgano Interno de Control

Calle Victoria Esq. Av. Independencia, Edificio Scotiabank, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx